

[Almería](#) [Ciudades](#) [Agenda](#) [Ocio](#) [Deportes](#)[⏪ volver](#)[▶ Justicia](#)

## El Supremo obliga a readmitir a un guardia expulsado por tener hachís

J. R. E. era alumno en 2006 y fue investigado por Asuntos Internos en un proceso sobreeséido en 2007

Javier Pajarón [ 02/04/2014 - 14:09 ]

[f Compartir](#)

[Tuittear](#) 5,354



■ Cuartel de El Ejido [ La Voz ]

Juan R. E. gana la guerra tras siete años de batallas judiciales y volverá a la Guardia Civil para completar una carrera truncada desde sus inicios. Una sentencia del Tribunal Supremo (TS) obliga a readmitir al guardia expulsado del cuartel de El Ejido durante su periodo de formación en 2007 y repara las consecuencias de una investigación sobre tráfico de drogas resuelta unos meses más tarde sin responsabilidades penales.

El joven gallego aterrizó en la provincia de Almería en septiembre de 2006 como guardia alumno. Juan R. E. había superado las pruebas de acceso a la "escala de cabos y guardias" y fue

destinado al cuartel de El Ejido para desarrollar el periodo de formación práctica reglamentario.

Durante meses acumuló un expediente de evaluación sin mácula y se acercó paso a paso al objetivo de iniciar una trayectoria profesional en el cuerpo, con Almería como primera parada. Sin embargo, en octubre de 2007 encontró un obstáculo insalvable hasta ahora.

## **Investigado**

Un equipo de Asuntos Internos de la Guardia Civil viajó hasta El Ejido para investigar un supuesto caso de tráfico de drogas a pequeña escala. Las pesquisas se concentraron tres personas, esto es, un agente profesional y dos alumnos en prácticas, entre ellos el mencionado Juan R. E. La Benemérita creía que se habían dedicado a distribuir pequeñas dosis de cannabis y quería destapar el caso con sus propios recursos.

A finales de 2007, los investigadores arrestaron a los sospechosos por un delito contra la salud pública y encontraron una pequeña cantidad de droga, cuya propiedad quedaba por definir. La imputación suponía una infracción muy grave y, en la práctica, el fin de los alumnos en la Guardia Civil.

A la espera de la instrucción judicial contra los tres agentes, un sargento (luego imputado por revelación de secretos en un proceso distinto) emitió informes desfavorables contra los alumnos. Juan E. R. fue suspendido y su expediente reflejaba faltas "en todos los apartados excepto Uniformidad (...) y Trato de Material". El joven gallego suspendió con un nota de 3,06 puntos y salió del Instituto Armado acusado de traficar con estupefacientes e indisciplina. El principal problema es que los jueces le han dado la razón poco a poco en estos años. Ni tráfico drogas ni suspenso.

En primer lugar, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de El Ejido decidió archivar el procedimiento penal y liberar al guardia civil alumno de cualquier responsabilidad.

## **Sin responsabilidad**

La juez instructora consideraba que las cantidades de cannabis descubiertas, unos 20 gramos de hachís y 68 gramos de marihuana -en bruto-, no eran suficientes constitutivas de un delito. Además, había dudas sobre su propiedad y encajaba en el marco del 'consumo propio', según explicó en 2008 el entonces abogado encargado del caso, Sergio Castillo.

Así pues, sin responsabilidad penal, Juan R. E. tenía ahora que recuperar la condición de Guardia Civil (o alcanzarla).

El joven se puso en manos del despacho Suárez-Valdés, especializado en Justicia Militar y fuerzas de seguridad del Estado. Una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TS confirma un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y obliga a readmitir al alumno porque, según el documento, "las puntuaciones otorgadas lo fueron a consecuencia del procedimiento penal".

Es decir, a Juan R. E. le suspendieron por un supuesto caso de tráfico de drogas que nunca existió y por eso debe reincorporarse al servicio. Eso sí, el proceso le ha costado siete años de batalla en los tribunales.

## **Indemnización**

Según señala el gabinete de Antonio Suárez-Valdés, "tras casi 6 años, nuestro patrocinado podrá por fin incorporarse al Cuerpo de la Guardia Civil y el Estado le tendrá que indemnizar por los perjuicios causados, abonándole las retribuciones que le hubieran correspondido en derecho".

Añade que fue castigado por “una tórpida relación con un superior jerárquico” y “por un delito no cometido y pese a que dichas diligencias previas habían sido previamente archivadas”. El Tribunal Supremo desestima íntegramente el recurso presentado por el Abogado del Estado.

## ➤ Secciones

- [Almería](#)
- [Ciudades](#)
- [Empresas](#)
- [Vivir](#)
- [Deportes](#)
- [Agenda](#)
- [Ocio](#)
- [Esquelas](#)
- [Fotos](#)
- [Vídeos](#)

Copyright © 2012, La Voz de Almería. [Quiero contratar publicidad](#) [Contacto](#) [Política de Privacidad](#) [Condiciones Generales de Uso](#)